

DECRETO N°

TEMUCO

08 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4325 de fecha 30 de septiembre del 2014, que aprueba el convenio de implementación de Fase I (incluye Fase II) del Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Tucapel, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "**TUCAPEL – BARROS ARANA TE INVITA AL CINE**" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4325 de fecha 30 de octubre del 2014, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	TUCAPEL – BARROS ARANA TE INVITA AL CINE
A quienes va dirigido	100 Vecinos y Vecinas Barrio Tucapel - B. Arana.
Objetivo General de la Actividad	Actividad enmarcada en las acciones sociales del programa Quiero Mi Barrio en el territorio, en donde uno de los ejes fundamentales es promover la participación de las vecinas y vecinos del sector en actividades que guarden relación con la cultura y el arte.
Objetivos Específicos	Fomentar la convivencia vecinal a través de un espacio de entretenimiento y cultura, estrechando lazos entre los residentes de ambos sectores del polígono.

Fecha de la Actividad	Marzo 2017
Cobertura estimada	100
Gasto programado	Servicio de adquisición de entradas para cine: Valor: \$400.000 Centro de costos 2140508001001 Barrio Tucapel extrapresupuestaria.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico / Lista de Asistencia.

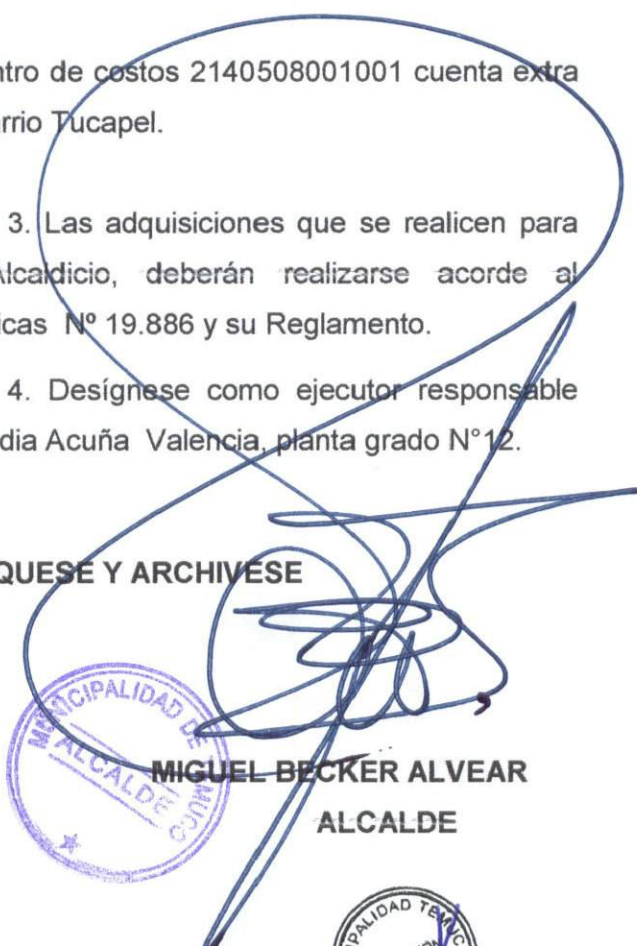
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$- 400.000 al centro de costos 2140508001001 cuenta extra presupuestaria Barrio Tucapel.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia, planta grado N° 12.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCFI/CHG/CAV/PMR.

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.